

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Licitación Pública Nacional
LA-61-N87-902002994-N-3-2024

“PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES PARA EL COBACHBC”

Convocatoria
(Bases de Licitación)

ÍNDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	ACTOS DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN V.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN VI.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN VII.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN VIII.	INCONFORMIDADES

RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“ANEXO 1”	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“ANEXO 2”	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
“ANEXO 3”	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
“ANEXO 4”	MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
“ANEXO 5”	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
“ANEXO 6”	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD
“ANEXO 7”	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
“ANEXO 8”	PROPUESTA ECONÓMICA
“ANEXO 9”	ACUSE DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado “órgano solicitante”, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado “La Convocante” en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, celebra la presente licitación de carácter nacional, de tipo presencial, número LA-61-N87-902002994-N-3-2024, para la contratación de la “PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL COBACHBC”, de acuerdo con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es gratuita a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet, ComprasBC y PIABC en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de 08:00 a 17:00 horas.

La presente Licitación es: Presencial, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

La presente Licitación es: Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad Mexicana.

El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es LA-61-N87-902002994-N-3-2024.

La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2024.

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.

La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, con recurso **asignado a la partida 32301 (ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS) con fuente de financiamiento 14.04.24 y 25.15.24**, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.

Se incorpora a la convocatoria de la licitación el Anexo 9, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en la Sección III, numeral 13 de la convocatoria.

La convocante durante el proceso de la licitación no utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, para la contratación de este servicio.

Los licitantes para esta Licitación sólo podrán presentar una proposición por la totalidad de la Partida Única en que participa.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

ComprasBC: sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

Licitante (s): la persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública.

COBACHBC: Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio no aceptable: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Con el fin de contratar el suministro objeto de esta licitación, los licitantes participantes deberán presentar únicamente una propuesta para la totalidad de la Partida Única, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación, los bienes a adquirir, y sus especificaciones, se enlistan en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

Se adjudicará la Partida Única al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el Anexo 1 de las presentes bases de licitación, y deberá contactar a la Jefa del departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACHBC la C. Nora Alexandra Guillén Peral, quien será la encargada de dar seguimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1.-Cumplir con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas en zona urbana y de 8 horas hábiles en zona rural.

2.-El licitante ganador deberá contar con Oficinas en Mexicali, Tijuana y Ensenada con domicilio comprobable, además de presentar carta de distribuidor autorizado de la marca.

3.-Realizar la toma de lectura los últimos 5 días hábiles de cada mes y presentar soporte documental debidamente firmado en original por la unidad receptora.

4.-Deberá incluir la instalación de los drivers en los equipos de cómputo que le indique el COBACHBC.

5.-Proporcionar capacitación a usuarios de cada sitio.

Será bajo responsabilidad estricta y total para “el proveedor” los gastos que ocasiona el traslado de los bienes objeto de esta licitación a su destino final, así como las daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por algún percance por lo que no hay cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el COBACHBC.

2. **PLAZO DE ENTREGA**

Vigencia del contrato: 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor el COBACHBC podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el contrato respectivo, por lo que “El Proveedor” de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior “El Proveedor” deberá entregar en el COBACHBC dicho escrito, **10 (diez) días** naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que, de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

3. **CONDICIONES DE PAGO:**

El importe del arrendamiento se cubrirá de manera **mensual** al licitante que resulte favorecido con el resultado del fallo de la licitación de la siguiente manera:

Para la realización de los pagos, el proveedor deberá presentar factura que ampare los bienes entregados, debidamente firmada y sellada en original, asimismo el proveedor procederá a entregar dicha documentación **en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**, edificio central de las oficinas generales ubicadas en, Boulevard Anáhuac número 936 Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, para la tramitación del pago correspondiente. El cual se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, **dicho pago será cubierto en Moneda Nacional.**

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CBE-810611-SB2
BLVD. ANÁHUAC # 936, CENTRO CÍVICO, C.P. 21000
MEXICALI, B.C. MÉXICO

No se otorgarán anticipos.

4. PERIODO DE GARANTÍA:

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes para la totalidad de la partida única empezará a partir de la fecha de entrega de los bienes entera satisfacción del Órgano solicitante y deberá ser expresado en su propuesta técnica y será de conformidad con lo siguiente:

El período mínimo de garantía de los bienes que se solicita en la presente licitación misma que deberá ser durante la vigencia del contrato.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES A LICITAR

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de evaluación binario, en el entendido de que la adjudicación se hará por la totalidad de la partida única, es decir, se asignará a quien cumpla técnicamente y ofrezca la propuesta económica solvente más baja.

La evaluación técnica consistirá en verificar que la oferta técnica cumpla con la documentación requerida, descripción, presentación, cantidades solicitados en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, siempre y cuando se cumpla con los mismos, y la omisión de alguno no afecte su solvencia de la propuesta; *en ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas por los licitantes, en términos del artículo 36 de la LAASSP.*

Se entenderá como propuesta solvente, porque reúne las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en la presente convocatoria y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del

licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Licitación.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria.

6. EL IDIOMA

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el español.

7. LA MONEDA

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes objeto de la licitación, será en pesos Mexicanos.

8. LOS PRECIOS

Los precios de los bienes objeto de la licitación que oferten los licitantes deberán ser fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por 30 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por "La Convocante".

10. PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y firmará la misma, cumpliendo los siguientes aspectos:

10.1 Deberán suscribir e incluir en su propuesta convenio de proposición conjunta, en el que manifestarán lo siguiente:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;

- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que el contrato lo firmarán los representantes legales de cada uno de las personas agrupadas, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, y que estas quedarán obligadas en forma mancomunada y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

El convenio se presentará adjunto a la proposición y formará parte del contrato que en su caso se adjudique como uno de sus anexos.

Las personas que integren la proposición conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio y se ajusten a las disposiciones del segundo párrafo de la fracción V del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

11. PERSONAS INHABILITADAS:

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas no podrán participar en la presente Licitación.

12. MODIFICACIONES:

“La Convocante” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la LAASSP.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causal de desechamiento.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “La Convocante” podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo

establece el último párrafo del Artículo 56 de la “Ley”, en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su “Reglamento”.

Lo no previsto en la presente convocatoria de Licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la “Ley” y su “Reglamento”. Serán supletorias de la “Ley” y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

13. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPOSICIONES Y FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADAS:

La proposición deberá presentarse por escrito en idioma español, dirigida a la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, incluyendo toda información relacionada con los bienes objeto de la presente licitación considerando lo que a continuación se indica:

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los bienes incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en la sección II de la presente convocatoria, los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo con dichas especificaciones y condiciones.

El licitante deberá acreditar que su ofertada cumple con las especificaciones solicitadas.

Serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.

Deberán contener la firma autógrafa de la persona facultada para comprometer al licitante, en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VI y 34 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

La proposición y todos los documentos distintos a ésta deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma y presentarse foliados en todas y cada una de las hojas que los integren; la propuesta técnica y la propuesta económica serán foliados en lo individual y los documentos indicados en los incisos b) al i) del presente numeral deberán presentarse foliados de acuerdo al número de hojas en que se contengan la totalidad de ellos, lo anterior conforme a lo ordenado en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

A) Propuesta técnica en original.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **Anexo 1** de la presente convocatoria. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo el número de partida, descripción, cantidad, marca y modelo; así mismo deberá expresarse detalladamente el plazo, lugar y condiciones de

entrega, contenidas en la sección II de la presente convocatoria, la totalidad de los documentos que integran la proposición deberán de presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

El licitante deberá adjuntar a su propuesta CATÁLOGO y/o FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES, emitidos por el fabricante de la marca y modelo propuesta por el licitante, para la totalidad de la partida única, deberán ser redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, las especificaciones técnicas deberán concordar con todas las indicadas en el anexo 1 de las presentes bases y con las ofertadas por el licitante; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente relacionados con el número de la partida que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catalogo y/o ficha técnica se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

En caso de no cumplir con los requisitos indicados en el apartado anterior, la propuesta técnica será desechada.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) MANIFESTACIÓN DE FACULTADES. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, teléfono y correo electrónico, así como, y en su caso, el de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de esta convocatoria de licitación; requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en los artículos 29

fracción VI de la LAASSP y 39 fracción VI incisos a) y d) en relación directa con el 48 fracción V de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- I. Tratándose de persona moral, constancia de situación fiscal, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, constancia de situación fiscal, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C) IDENTIFICACIÓN. Deberá presentar copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 48 fracción X del Reglamento de la LAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que la persona que firma la propuesta es la facultada legalmente para ello y cuenta con capacidad para comprometerse en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en la disposición reglamentaria antes citada.

D) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP; pudiendo utilizar el formato **Anexo 4** de la convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VIII de la LAASSP, 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

E) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes;

pudiendo utilizar para ello el **Anexo 5** de esta convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

F) DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD. Presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Así mismo señalará en dicho documento que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, previo a la firma del contrato presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Pudiendo utilizar el formato **Anexo 6** de la convocatoria; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 28 fracción I de la LAASSP y 35 en relación con el 39 fracción VI inciso b), 48 fracción VIII inciso c) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal para participar en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

G) CURRÍCULUM DEL LICITANTE. En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, señalando la ubicación de sus centros de servicio, relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de al menos 2 (dos) contratos que deberán ser entregados completamente y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondiente al giro que se pretende contratar. Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Para participar en la presente licitación con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa los licitantes deberán presentar **adjunto a su currículum** copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio de 2009, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 7** de esta convocatoria.

Omitir la presentación de este último documento no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo, no será tenida en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP en relación con el 54 de su Reglamento.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para aplicar el margen de preferencia ya indicado.

H) MANIFESTACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES: El licitante presentará escrito libre ante la convocante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Además el licitante deberá presentar las opiniones en sentido positivo a nombre del licitante, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha del Acto de Presentación y apertura de proposiciones, conforme se detalla a continuación:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria “SAT”, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la reglas 2.1.25, 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, o la vigente al momento de suscribir el contrato.
- Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.
- Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del “Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único”, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.

Los códigos QR de los documentos señalados deberán estar libres de cualquier sello, firma, o información escrita, ya que de no poder realizar el análisis de la información contenida en ellos será causa de desechar su propuesta.

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será

motivo para desecharla.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones y que cuentan con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

En el supuesto de que el COBACH, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

I) MANIFIESTO DE ART. 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física el licitante, o bien en caso de ser persona moral que los socios o accionistas, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 8** de las presentes bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

J) CONVENIO DE ASOCIACIÓN. En caso de presentación de proposición conjunta se deberá presentar el original del convenio a que aluden los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. Así mismo, las personas asociadas presentarán en lo individual los documentos señalados en los incisos C) al F) que anteceden.

Dichos documentos serán indispensables para la evaluación de la proposición conjunta, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

K) PROPUESTA ECONÓMICA en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 9** señalando las condiciones de precio y pago en concordancia con lo solicitado en los numerales 3, 7 y 8 de la sección II de la presente convocatoria, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP, requisito que se hace exigible a efecto de estar en condiciones de realizar la evaluación de la propuesta en términos de las disposiciones de los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para la convocante y verificar que los precios de los bienes ofertados son aceptables para la Convocante; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y por el licitante que sea designado por los participantes, si asistiere alguno.

El licitante deberá indicar en su propuesta económica lo siguiente:

Número de procedimiento;

Datos del licitante y a quién dirige la oferta;

Deberá presentar propuesta en moneda nacional por la partida única de la presente contratación, desglosando los siguientes conceptos:

1. Precio unitario en número y letra.

2. Subtotales

3. Monto total.

De manera unitaria y total.

4. Tasa de IVA

- I. Asentará que su propuesta económica que los precios ofertados serán fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato; y
- II. Asentará con letra el monto total ofertado.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes objeto de la licitación, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, y todos los costos relacionados para la entrega de manera oportuna en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra la partida única en que participa, **será causa suficiente para desechar su propuesta.**

Así mismo, deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación.

Los costos indirectos o gastos de administración, no serán un costo adicional al precio unitario de la póliza ofertada, por lo que debe considerar todos los aspectos y deberán considerar todo lo necesario para ofertar los bienes objeto del presente procedimiento sin costo adicional para el "Órgano solicitante".

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS INCISOS A) al I) QUE ANTECEDEN DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADOS DE ACUERDO AL NÚMERO DE HOJAS EN QUE SE CONTENGAN LA TOTALIDAD DE ELLOS, LO ANTERIOR CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

No será motivo para desechar la proposición la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 48 fracción VI del Reglamento de la LAASSP.

SECCIÓN IV. ACTOS DE LA LICITACIÓN

14. JUNTA DE ACLARACIONES:

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante quien estará asistido de un representante del área técnica requirente de la póliza objeto de la presente licitación, en el mismo acto se resolverán en forma clara y precisa las dudas y planteamientos que formulen los licitantes respecto del contenido de ésta convocatoria, la asistencia de los licitantes será optativa.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, para lo que deberán expresar su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en el escrito antes referido los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, debiendo señalar los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento, es decir, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

Su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y aportará los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para el caso de que el escrito antes señalado se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante a las solicitudes presentadas en tiempo y forma en el acto de junta de aclaraciones.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

En virtud de que el presente procedimiento es presencial, las solicitudes de aclaración, deberán ser presentadas personalmente en el domicilio de la convocante, a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones es decir a más tardar a las **10:30 horas (huso horario de Baja California) del día 06 de marzo de 2024**, para lo anterior la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción de la Dirección de Adquisiciones de la convocante ubicada en el domicilio mencionado en el numeral 1 de la sección I de la presente convocatoria. O bien las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: COMPRANET o al correo Electrónico lulloag@baja.gob.mx, **debiendo confirmar su correcta recepción al teléfono 686 558-1000 extensión 1607.**

A la solicitud de aclaración correspondiente los licitantes acompañarán una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones; cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en el propio acto.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La celebración del acto de **junta de aclaraciones** tendrá lugar el día **07 de marzo de 2024 a las 10:30 horas (huso horario de Baja California)** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con domicilio en el 3° piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en el párrafo que antecede se celebrará la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en términos de las disposiciones del artículo 33 Bis de la LAASSP, mencionando el nombre o razón social del o los licitantes que las presentaron y se dará contestación a las solicitudes de manera individual; si en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación se considera necesario, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha y lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que se termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen preferentemente por escrito las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas y el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, aplicarán las disposiciones para las juntas de aclaraciones presenciales previstas en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP. Se dará contestación, en forma clara y precisa a las preguntas que los licitantes formulen respecto del contenido de la convocatoria y sobre las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, evitando en todo momento remitir al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública a excepción de que la respuesta a la solicitud de aclaración se encuentre en algún apartado específico de la convocatoria mismo que será señalado con precisión en la respuesta que se formule.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y serán integradas al expediente respectivo, así mismo en el caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración no relacionadas con las respuestas formuladas en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta; en ambos supuestos, de ser el caso de que el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario citar a una ulterior junta se tomarán en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A efecto de respetar los plazos previstos en la LAASSP y en la convocatoria si derivado de la o las juntas de aclaraciones resulta necesario, el servidor público que presida el acto podrá determinar posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria será publicada en CompraNet; en el diferimiento se considerará la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las solicitudes de aclaración planteadas por los licitantes, así como las aclaraciones que se deriven de las mismas, como las modificaciones que en su caso emita la Convocante derivado de las solicitudes planteadas constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones en el domicilio indicado en el numeral 1 de la sección I de ésta convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, en términos de las disposiciones del artículo 37 Bis de la LAASSP, así mismo, dicha acta será publicada en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, COMPRASBC y PIABC al concluir el acto.

15. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y serán difundidas a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Dichas modificaciones en ningún caso podrán

consistir en la sustitución de la póliza convocada originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que deriven de las juntas de aclaraciones formará parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser presentadas personalmente conforme a lo previsto en el artículo 34 de la LAASSP, se recibirán en la recepción de la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, o por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad en el lugar y fecha señalada.

La celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el día **13 de marzo de 2024 a las 11:00 horas (huso horario de Baja California)**.

El sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se indican en el párrafo anterior, entendiéndose como "sobre cerrado" cualquier medio que contenga la proposición del licitante cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

Se hace saber a los licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto de acuerdo a lo ordenado por el artículo 26 de la LAASSP, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta la conclusión del mismo.

El acto será presidido por el servidor público que designe la Convocante quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento, conforme a lo siguiente:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto entendido como éste último a cualquier servidor público diverso al designado por la convocante para presidir los actos del procedimiento.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes y los licitantes participantes, enseguida se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, se dará lectura al importe de la partida única de la totalidad de las proposiciones presentadas.

El servidor público que presida el acto anotará en el formato de acuse de recibo de documentos los entregados por cada uno de los licitantes, relacionándolos con los

puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se solicitan, asentándose dicha recepción en el acta respectiva y enseguida se hará constar que se reciben las proposiciones para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la Convocante rubricarán las partes de las proposiciones que se han determinado en la presente convocatoria, mismas que constarán documentalmente.

Se levantará acta que servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de acuerdo a lo indicado en la presente convocatoria, o de considerarse necesario, la Convocante podrá diferir el acto público para dar a conocer el fallo siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para ello.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante en el domicilio indicado en el numeral 1 de la sección I de esta convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, en términos de las disposiciones del artículo 37 Bis de la LAASSP, así mismo, dicha acta será publicada en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, COMPRASBC y PIABC al concluir el acto.

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

En términos de las disposiciones del artículo 36 de la LAASSP y 51 y 54 de su Reglamento la Convocante procederá a realizar la evaluación de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo procediendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, utilizando para ello el criterio de evaluación binario en virtud de que las especificaciones de los bienes objeto de la licitación se encuentren estandarizados en el mercado y no se requiere vincular las condiciones de los licitantes con dichas especificaciones; por lo anterior sólo se adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo dado que éste último será el factor preponderante para la adjudicación. Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

a) REVISIÓN DOCUMENTAL. Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.

b) VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA con relación al catálogo de bienes a suministrar y los bienes ofertados objeto de la licitación, a efecto de verificar que la póliza ofertada por el licitante cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas.

c) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. En términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracciones XI y XII de la LAASSP y 51 de su Reglamento se determinará si los precios ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional o la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, será causa suficiente para desechar la proposición.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la letra.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá, conforme lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que no se indique el precio unitario en moneda nacional o la condición de precio fijo será causa suficiente para desechar la propuesta.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento, la convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes, arrendamiento o servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

19. MOTIVOS POR LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos, condiciones o especificaciones establecidos en ésta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 37 de la LAASSP y en caso de rectificación a errores aritméticos si ésta no es aceptada por el licitante.

b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.

c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

20. FALLO DE LA LICITACIÓN:

El **Fallo de la Licitación** se dará a conocer en junta pública que se celebrará el día **19 de marzo de 2024 a las 11:00 horas (huso horario de Baja California)** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta respectiva en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, en términos de las disposiciones del artículo 37 Bis de LAASSP, así mismo, dicha acta será publicada en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, COMPRASBC y PIABC al concluir el acto; por otra parte, a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha de la entrega de la requisición correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, con la intervención del superior jerárquico del servidor público responsable del procedimiento de licitación, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Secretaría de la Función Pública dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de La LAASSP.

21. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por la totalidad de la Partida Única al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo en la partida única.

SECCIÓN V. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

22. MOTIVOS POR LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos, condiciones o especificaciones establecidos en ésta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 37 de la LAASSP en relación con el numeral 14 de la presente convocatoria y en caso de rectificación a errores aritméticos si ésta no es aceptada por el licitante.

b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.

c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

23. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNA DE LAS PARTIDAS INCLUIDA EN LA MISMA:

En términos de las disposiciones de los artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la licitación o alguna de las partidas cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos

los bienes ofertados objeto del servicio no resulten aceptables o convenientes, en cuyo caso podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP.

También podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en ésta, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes objeto de la licitación, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

SECCIÓN VI. CONTRATACIÓN

Se hace saber a los licitantes que en términos de las disposiciones del segundo párrafo del artículo 45 de la LAASSP que la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

La adjudicación del contrato obligará al órgano solicitante y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo en el Departamento de Recursos Materiales del COBACH, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del COBACH.

Para la formalización del contrato el licitante ganador deberá presentar en original o copia certificada los documentos a que alude el artículo 48 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, y documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, relativa a las disposiciones del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato asumirá la responsabilidad total y se obliga a liberar a "La Convocante" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil,

penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

25. **PRÓRROGAS:** El COBACH podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la convocante**) conforme la fecha pactada en el contrato.
- b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
- c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para el arrendamiento/la prestación de los servicios estipulada en el contrato.

El COBACH modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al COBACH no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

26. **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

El COBACH podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes objeto de la licitación sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El COBACH se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en la presente convocatoria.

27. **PENAS CONVENCIONALES:**

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, en el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato de acuerdo a las disposiciones de la Norma que establece los Lineamientos para la Aplicación y cálculo de Penas Convencionales en las Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública de Baja California, publicada en el Periódico

Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005, por lo que en caso de que el licitante adjudicado incumpla con la entrega de los bienes, se le sancionará con una pena convencional del equivalente al .003 (tres al millar) del pago correspondiente por cada día natural de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación de la pena convencional, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Dicha pena se le descontará al licitante de las liquidaciones que deban hacersele.

SECCIÓN VII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

28. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que el COBACH cumpla con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP, en los siguientes casos:

- a).- Si el Proveedor entrega los bienes objeto de la licitación, distinta cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el contrato y que hubiere sido rechazada por parte del COBACH, como resultado del procedimiento de inspección.
- b).- Si el Proveedor incumple con cualquiera de los compromisos asumidos en virtud del contrato formalizado.
- c).- Si el Proveedor se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
- d).- Si el Proveedor subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero.
- e).- Si el Proveedor no concede al COBACH o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del COBACH de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales que correspondan.

El COBACH podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

29. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 25 de la LAASSP ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

SECCIÓN VIII. INCONFORMIDADES

30. La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad que interpongan los licitantes contra actos de la presente licitación pública es la Secretaría de la Función Pública, en su domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón Código Postal 01020 en la ciudad de México Distrito Federal o en su portal de Internet <http://www.funcionpublica.gob.mx/> por lo que los licitantes podrán inconformarse ante dicha dependencia, en los términos de las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

ANEXOS

**ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICA**

NOMENCLATURA E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

LICITANTE: _____

FECHA: _____

DOMICILIO: _____

HOJA: __ DE __

PARTIDA ÚNICA

NUMERO DE UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MARCA	MODELO

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
ANEXO 3**

EL QUE SUSCRIBE _____ MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO
DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA
SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO:
CALLE Y NÚMERO:
COLONIA: MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: FAX:
No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DOMICILIO:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA_____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dichos preceptos legales.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA_____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que el suscrito, mi representad__, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dichos preceptos legales.

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____, quien participa en el procedimiento de licitación número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representad__, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

FECHA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública de carácter nacional presencial número ____ declaro bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Así mismo manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionaré la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

De igual forma me comprometo a que previo a la firma del contrato, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de mi acta de nacimiento, así como la documentación con la que se acredite que tengo mi domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN SOBRE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación número ____ declaro bajo protesta de decir verdad, que soy propietario de la empresa con nombre comercial _____ y que cuenta con carácter de (micro, pequeña o mediana según corresponda) empresa en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN SOBRE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
(PERSONAS FÍSICAS POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____, quien participa como licitante en el procedimiento de licitación número ____ declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada (o) es propietaria (o) de la empresa con nombre comercial _____ y que cuenta con carácter de (micro, pequeña o mediana según corresponda) empresa en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN SOBRE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
(PERSONAS MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de la persona moral denominada _____, quien participa como licitante en el procedimiento de licitación número ____ declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con carácter de (micro, pequeña o mediana según corresponda) empresa en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA
 NOMENCLATURA E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Licitante:	Fecha:
Domicilio:	Hoja: de:
Representante:	
Vigencia de la propuesta:	

PARTIDA ÚNICA

Número de Ubicación	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario con letra	Importe
			\$0.00		
				Subtotal:	
				El porcentaje que se trasladará de I.V.A. es del:	
	No incluye el Impuesto al Valor Agregado.				
	Moneda:				

Incluyendo programación, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y todos los costos relacionados para poner los bienes en los lugares de destino según corresponda.

ESTABLECER CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
 O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 9
ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

Mexicali, Baja California a __ de _____ del 2024.

Por medio del presente y en relación con la licitación Número ***** se hace entrega formal de la proposición presentada por _____, que consta de un sobre que contiene la Propuesta Técnica y Económica de conformidad con lo siguiente:

DOCUMENTOS PROPUESTA TÉCNICA	Documento recibido	
	SI	NO
PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 2,		
MANIFESTACIÓN DE FACULTADES, ANEXO 3		
IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE		
MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES, ANEXO 4		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ANEXO 5		
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD, ANEXO 6		
CURRÍCULUM DEL LICITANTE Y ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ANEXO 7		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES		
CONVENIO DE ASOCIACIÓN (OPCIONAL)		
PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 9		

Nombre o razón social del licitante:

Servidor Público que recibe la proposición

Representante Legal (en su caso):

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____